



84192

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

DONACIÓN

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y
MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ

23 DE OCTUBRE DE 2019

USD. \$ 438,261,64

23 DE OCTUBRE DE 2019

Calle Lombés N39-212 y Av. Gaspar de Villamil
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 mauricio@notario35quito.com

QUITO - ECUADOR





Factura: 002-002-000089171



20191701035P03576

NOTARIO SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TERCERA MAZATLA CANTON QUITO

EXTRACTO

Identidad N°:	2019-01035P03576																																
ACTO O CONTRATO																																	
NOTARIA																																	
FECHA DE EFECTUAMIENTO:	13/08/2019 10:51:27																																
OTRASANTES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="8" style="text-align: center;">ESTIMADO POR</th> </tr> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Tipo Identificación</th> <th>Documento de Identidad</th> <th>No Identificati ón</th> <th>Notariedad</th> <th>Cantón</th> <th>Persona que representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salazar</td> <td>REGINA ALMERA SALAZAR (SABE)</td> <td>REPRESENTADO FEM</td> <td>CEJULA</td> <td>1104577179</td> <td>REGISTRADORA SA</td> <td>REGISTRACION GENERAL</td> <td>FEDERICO FEDERICO MORCINO MOLINA V.</td> </tr> <tr> <td>Salazar</td> <td>MARICELA MONTAÑO FALCON FACHAZ</td> <td>POR SUS PROPIOS DENECHOS</td> <td>CEJULA</td> <td>1100017009</td> <td>REGISTRADORA SA</td> <td>REGISTRACION GENERAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ESTIMADO POR								Persona	Nombre y Apellido	Tipo Identificación	Documento de Identidad	No Identificati ón	Notariedad	Cantón	Persona que representa	Salazar	REGINA ALMERA SALAZAR (SABE)	REPRESENTADO FEM	CEJULA	1104577179	REGISTRADORA SA	REGISTRACION GENERAL	FEDERICO FEDERICO MORCINO MOLINA V.	Salazar	MARICELA MONTAÑO FALCON FACHAZ	POR SUS PROPIOS DENECHOS	CEJULA	1100017009	REGISTRADORA SA	REGISTRACION GENERAL	
ESTIMADO POR																																	
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Identificación	Documento de Identidad	No Identificati ón	Notariedad	Cantón	Persona que representa																										
Salazar	REGINA ALMERA SALAZAR (SABE)	REPRESENTADO FEM	CEJULA	1104577179	REGISTRADORA SA	REGISTRACION GENERAL	FEDERICO FEDERICO MORCINO MOLINA V.																										
Salazar	MARICELA MONTAÑO FALCON FACHAZ	POR SUS PROPIOS DENECHOS	CEJULA	1100017009	REGISTRADORA SA	REGISTRACION GENERAL																											
A FAVOR DE																																	
Persona	Nombre y Apellido	Tipo Identificación	Documento de Identidad	No Identificati ón	Notariedad	Cantón	Persona que representa																										
Salazar	EDWIN AYTO MURILLO (SABE) MAYA	REPRESENTADO FEM	CEJULA	1114000001	REGISTRADORA SA	REGISTRACION GENERAL	FEDERICO FEDERICO MORCINO MOLINA V.																										
SUBSCRIPCION <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantón</th> <th>Persona</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GUERRON</td> <td>QUITO</td> <td>REGISTRADORA SA</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre	Cantón	Persona	GUERRON	QUITO	REGISTRADORA SA																										
Nombre	Cantón	Persona																															
GUERRON	QUITO	REGISTRADORA SA																															
DESCRIPCION DOCUMENTO:																																	
OBJETO O SUBJECIONES:	LA MUY PRESTIGIOSA SRL DE C.V. P.R. (CORPORACION DE LA COMPAÑIA RUSTICA ALTALES) A SU JURISDICCION 17-00-17035																																
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:	13/08/2019																																

NOTARIO SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TERCERA MAZATLA CANTON QUITO

EXTRACTO

Dr. Santiago Guerron Ayala

35

Identidad N°:	2019-01035P03576
ACTO O CONTRATO	
REGISTRO OFICIAL DE PERSONA NATURAL	

FECHA DE INTERROGATORIO: 17 DE OCTUBRE DEL 2010, 16:00							
INTERROGATORIO							
INTERROGADO POR							
Persona	Nombre/Apellido	Tipo de documento	Documento de identidad	Nº Identificación	Nombre	Apellido	Personas que lo acompañan
1.0000000000000001	RICARDO MONTAÑA FUENTES ALFONSO	PER SUS PROPIOS DERECHOS	CELESTE	1700275538	ECUATORIANA	MANUELA	
ELABORADO							
Persona	Nombre/Apellido	Tipo de documento	Documento de identidad	Nº Identificación	Nombre	Apellido	Personas que lo acompañan
1.0000000000000001	DAISE ARRIAS, EDDY DAVID	PER SUS PROPIOS DERECHOS	CELESTE	1701300023	ECUATORIANA	MANUELA	
1.0000000000000001	MARICRUZ ESTEFANÍA SERRA PATRÍCIA	PER SUS PROPIOS DERECHOS	CELESTE	1700987223	ECUATORIANA	MANUELA	
1.0000000000000001	ANALIZA ARRIAS, CARMELA JUANITA	PER SUS PROPIOS DERECHOS	CELESTE	1706629418	ECUATORIANA	MANUELA	
EDIFICACION							
Propietario	Calle	Parque					
1.0000000000000001	EDUARDO	AV. BOLIVIA					
DESCRIPCION DOCUMENTO							
DESTITUCIONES/observaciones							
CUARTA DEL ACTO O CONTRATO	NOTARIALES SANTIAGO GUERRERO GUERRON AYALA						
	NOTARIA 35 DE LA MANDARIA DEL CANTON QUITO						

NOTARIALES SANTIAGO GUERRERO GUERRON AYALA
NOTARIA 35 DE LA MANDARIA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2019-17-01-35-P03526

10

1

3. DONACIÓN

1

6 OTORGADO POR:

FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA
ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

10

10 A FAVOR DE:

11 ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ

31

CUANTIA: USD. \$ 438.261,64

14 DE 3 COPIAS

15 SEP

11

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
18 del Ecuador, hoy día veinte y tres de octubre del dos mil
19 diecinueve, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
20 GUERRON AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
21 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
22 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH
23 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece,
24 expedida por la Señora Directora General del ~~Corregimiento~~
25 ~~Corregimiento~~ Judicatura; comparecen con plena capacidad ~~del~~ ^{de Santiago} enorgullido
26 de la presente escritura pública, el señor FAUSTO ~~MONCAYO~~
27 MONCAYO MONTALVO, casado, por sus propios derechos,
28 en calidad de apoderado general de su esposa ~~Moncayo~~ ³⁵ ~~Moncayo~~



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, conforme consta del poder
2 adjunto, en calidad de DONANTE; y, la señorita ISABEL
3 MARÍA MONCAYO MUÑOZ, soltera, legalmente representada
4 por el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO,
5 casado, en su calidad de apoderado general, conforme consta
6 del poder adjunto, como DONATARIO. El compareciente es de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado el
8 Distrito Metropolitano de Quito en la calle Vicente Duque
9 N73-85 y Jnka de la Rea; con dirección electrónica,
10 fanxio.moncayo@editmio.com; con número telefónico, cero
11 nueve ocho ocho cero uno siete siete siete siete (0988017777),
12 a quien de conocer soy fe por haberme presentado su
13 documento de identificación cuya copia fotostática
14 debidamente certificada por mi agrego a esta escritura
15 pública como documento habilitante; y, quien al suscribir el
16 presente instrumento confiere su autorización expresa para
17 la verificación de su información y datos personales en el
18 "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la
19 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
20 Cédulación; cuyo documento generada en línea, una vez
21 impreso se adjunta como habilitante. Advertido el
22 compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de
23 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada
24 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
25 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, no
26 Santiago Guerra Ayala
27 **35**

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1020

1021

1022

1023



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conste la donación de participaciones con reserva de usufructo
2 vitalicio, de acuerdo a las siguientes cláusulas **PRIMERA:**
3 **COMPARCIENTES:** Comparece a la celebración de la
4 presente escritura pública de donación de participaciones,
5 por una parte y en calidad de **DONANTE**, Fausto Pacifico
6 **Moncayo Montalvo**; de nacionalidad ecuatoriana, con cédula
7 número, uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres seis
8 (1708215536); mayor de edad; de estado civil casado;
9 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la calle
10 Vicente Duque N73-85 y José de la Rca, con dirección
11 electrónica, fausto.moncayo@aditmag.com; con número
12 telefónico, cero nueve ocho ocho cero uno siete siete siete
13 siete (0988017777), por sus propios y personales derechos y
14 por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene
15 con la señora **Maria Isabel Muñoz Almeida** con cédula
16 número uno siete cero seis nueve tres nueve dos unos guion
17 cero (170693921-0), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Vicente
19 Duque N73-85 y José de la Rca; con dirección electrónica,
20 fausto.moncayo@aditmag.com; con número telefónico, cero
21 nueve ocho ocho cero uno siete siete siete siete (0988017777),
22 en virtud del Poder General que se adjunta como documento
23 habilitante para la celebración de la correspondiente
24 Escritura Pública, plenamente capaz de contratar y obligarse.
25 De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIA**, la
26 señorita **Isabel Maria Moncayo Muñoz** de nacionalidad
27 ecuatoriana; con cédula número, uno siete uno cuatro cinco
28 cero cinco seis cinco seis (1714505656); mayor de edad, de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 estado civil soltera, debidamente representada por su padre;
2 el señor **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo** de nacionalidad
3 ecuatoriana; con cédula de número, uno siete cero ocho dos
4 uno cinco cinco tres seis (1708215536); mayor de edad; de
5 estado civil casado; domiciliado en el Distrito Metropolitano de
6 Quito en la calle Vicente Duque N73-85 y José de la Rea; con
7 dirección electrónica, fausto.moncayo@aditmaq.com; con
8 número telefónico, cero nueve ocho ocho cero uno siete siete
9 siete siete (0988017777), en virtud del Poder General que se
10 acompaña para la celebración de la correspondiente Escritura
11 Pública. Los comparecientes de forma libre y voluntaria y por
12 convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente
13 contrato de donación de participaciones sociales de la
14 sociedad ecuatoriana denominada: ADITMAQ ADITIVOS Y
15 MAQUINARIAS CIA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a)
16 de Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario
17 Décimo Noveno del cantón Quito, el dia veinte y cinco (25) de
18 octubre de mil novecientos noventa y tres (1993);
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 cantón, el veinte y siete (27) de enero de mil novecientos
21 noventa y cuatro (1994), bajo el número de repertorio dos tres
22 uno nueve (2319), se constituyó legalmente la compañía
23 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA. b) ADITMAQ
24 ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA. ha tenido varios
25 aumentos de capital y reformas de Estatuto Social, siendo el
26 ~~último~~ el celebrado mediante escritura pública otorgada ante
27 la Notaría Séptima del cantón Quito, el veinte y seis (26) de junio
28 de dos mil diez y siete (2017); debidamente inscrita el diez y

35

300



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 siete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018), bajo el número
2 de repertorio ocho uno tres nueve tres (81393). **c)** Los
3 cónyuges Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Isabel
4 Muñoz Almeida, son legítimos propietarios de 1.297.991 (Un
5 millón doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y
6 uno) participaciones en el capital suscrito y pagado de la
7 compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA. **d)**
8 Los socios que representan la totalidad del capital social de
9 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., reunidos en
10 Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en la
11 ciudad Quito el día veinte y uno (21) de octubre de dos mil
12 diecisiete (2019), autorizaron por unanimidad de votos, la
13 donación de la nuda propiedad de 648.995 (Seiscientas
14 cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones
15 reservándose el derecho de usufructo
16 vitalicio, en conformidad a lo señalado en las siguientes
17 cláusulas: **TERCERA: DONACIONES DE PARTICIPACIONES:**
18 Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y
19 con la autorización previa de la totalidad del capital social de
20 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., conforme
21 consta en el acta de la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y uno (21) de
23 octubre de 2019, se procede con la siguiente donación de
24 nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio de
25 participaciones. Por lo tanto, el señor **Fausto Pacífico**
26 **Moncayo Montalvo**, en la calidad en la que comparte una
27 actual e irrevocablemente 648.995 (Seiscientas
28 ochenta mil novecientas noventa y cinco) participaciones sociales





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 que mantiene en ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA.
2 LTDA., cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Uno con 00/100
3 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a favor de
4 su hija, **Isabel María Moncayo Muñoz**, con cédula numero:
5 uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis
6 (1714505656). La donación, comprende únicamente la nuda
7 propiedad, reservándose el **DONANTE**, el usufructo vitalicio
8 sobre las participaciones donadas, en consecuencia, los
9 derechos que puedan corresponderle, con relación a dichas
10 participaciones por concepto de reservas, apartes para futuras
11 capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le
12 corresponderán de forma vitalicia al donante. El **DONANTE**
13 declara bajo juramento, tener los fondos suficientes para la
14 donación de particiones sociales objeto de este instrumento.

15 **CUARTA: ACEPTACIÓN:** La **DONATARIA**, Isabel María
16 Moncayo Muñoz debidamente representada por su padre, el
17 señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, acepta la donación
18 de participaciones sociales efectuadas a su favor; y, por su
19 parte el **DONANTE**, acepta y se ratifica en el contenido del
20 presente instrumento. **QUINTA: GRATUIDAD DE LA**
21 **TRANSFERENCIA Y TÍTULO:** Con los antecedentes
22 expuestos, el **DONANTE** transiere a título gratuito a favor de
23 la **DONATARIA**, las participaciones descritas en las cláusulas
24 precedentes, dejando expresa constancia que la donación,
25 comprende únicamente la nuda propiedad con reserva de
usufructo.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
SEXTA: CONSENTIMIENTO: Los comparecientes
constancia de su consentimiento con respecto a la
transferencia de participaciones, en los términos señalados.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en las cláusulas tercera, cuarta y quinta. De tal forma que
2 una vez perfeccionada donación de participaciones se
3 deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.
4 **SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL:** En virtud
5 de la donación de participaciones detallada anteriormente, se
6 debe incluir como nueva socia a la señorita **Isabel María**
7 **Moncayo Muñoz**. Por lo cual, en virtud de lo establecido en el
8 Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal
9 Extraordinaria de Socios, reunida el día veinte y uno (21) de
10 octubre de dos mil diecinueve (2019), aprobó en forma
11 unánime la inclusión de la nueva socia. Como resultado de la
12 donación e inclusión de la nueva socia, el capital de la compañía
13 quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DESPUES DE LA DONACIÓN

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
Feusto Pucilima Montalvo Montalvo	548.996	\$ 644.995	\$ 1,00	21,01%
Isabel María Moncayo Muñoz	548.998	\$ 648.995	\$ 1,00	21,01%
Maria Alicia Montalvo Montalvo	545.341	\$ 645.341	\$ 1,00	18,90%
Maria Valeria Moncayo Montalvo	356.522	\$ 356.522	\$ 1,00	11,51%
Juan Pablo Moncayo Montalvo	356.522	\$ 356.522	\$ 1,00	11,51%
Carmen Alicia Moncayo Montalvo	356.522	\$ 356.522	\$ 1,00	11,51%
Diego Urbina Coronil	138.912	\$ 138.912	\$ 1,00	4,50%
TOTAL	2.088.810	\$ 3.088.810	\$ 1,00	100%

14 **OCTAVA: MARGINACIÓN:** Antes de proceder a registrar el
15 presente instrumento en el libro del Registro Mercantil de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Cantón Quito se sentarán las razones correspondientes al
2 margen de la escritura matriz de constitución de ADITMAQ
3 ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., otorgada ante el
4 Notario Décima Noveno del cantón Quito, el día veinte y
5 cinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres
6 (1993) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
7 mismo cantón, el veinte y siete (27) de enero de mil
8 novecientos noventa y cuatro (1994). **NOVENA: CUANTÍA:**
9 La cuantía de esta donación de participaciones es de US\$
10 438.261,64 (Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos
11 sesenta y uno con 64/100 Dólares de los Estados Unidos
12 de América), correspondiente al 40% del Valor Patrimonial
13 Proporcional (VPP) de conformidad con los literal a y literal
14 b numeral 7 del artículo 88 del Reglamento para la
15 Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, puesto
16 que se trata de una donación de nuda propiedad, que
17 realmente es a título gratuito, en la cual el **DONANTE** se
18 reserva el usufructo vitalicio de las participaciones objeto
19 de la presente donación. **DECIMA: GASTOS E**
20 **IMPUESTOS:** Todos los gastos que se generen con motivo
21 de esta donación correrán por cuenta de la **DONATARIA**,
22 quien además se compromete a declarar y pagar los
23 impuestos que le corresponda en la calidad en la que
24 comparece. **DECIMA PRIMERA: PODER ESPECIAL:** La
25 **DONATARIA**, confiere poder especial, amplio y suficiente
26 cuya en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar
27 David Ortiz Arias, portadora de la cédula de ciudadanía
28 número: siete dos uno dos cero ocho tres cero dos

135
D.D.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 (1721208302) y las señoritas Ximena Patricia Mariosalvas
2 Estevez, portadora de la cédula número (1003687231), y
3 Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula
4 número (1726269473), en adelante LOS MANDATARIOS;
5 para que individual o conjuntamente a nombre y
6 representación de La **DONATARIA** queden facultados para
7 realizar los siguientes actos: a) Solicitar y obtener la clave
8 para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas
9 Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencias,
10 Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la Donación
11 otorgada a la DONATARIA por medio de este instrumento;
12 b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas
13 Internas, para el trámite de declaración de Impuesto a
14 Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la
15 liquidación de impuestos generada por la donación
16 celebrada mediante el presente instrumento, y en
17 consecuencia hacer la gestión para la obtención del Anexo
18 al Formulario 108 relativo a la declaración del Impuesto a
19 la Renta por Herencias, Legados y Donaciones; c) Los
20 MANDATARIOS quedan facultados para celebrar cualquier
21 otra diligencia, trámites que sean necesarios para que
22 surta pleno efecto la donación celebrada mediante el
23 presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o
24 entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el
25 objetivo del presente Poder Especial, quedan LOS
26 MANDATARIOS investidos de todas y cada una de las
27 facultades, atribuciones y exigencias detalladas
28 anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por
2 su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del
3 encargo encomendado, de modo que no sea la falta de
4 poder que obste o impida el cumplimiento del presente
5 mandato. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**

6 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos
7 habilitantes de la correspondiente escritura pública los
8 siguientes: **a)** Documentos de identificación personal de los
9 comparecientes, **b)** Certificación otorgada por el Gerente
10 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., emitida
11 de conformidad con la disposición contenida en el artículo
12 ciento trece de la Ley de Compañías. **c)** Copia del acta de
13 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
14 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., reunida
15 el día veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve
16 (2019), **d)** Poder General otorgado por Isabel María
17 Moncayo Muñoz a favor de Fausto Pacífico Moncayo
18 Montalvo. **e)** Poder General otorgado por María Isabel
19 Muñoz Almeida a favor de Fausto Pacífico Moncayo
20 Montalvo. **f)** Insinuación de donación notarial que se
21 encuentra recogida en acta extendida el veinte y tres (23)
22 de octubre de dos mil diecinueve (2019) por la Notaría
23 Trigésima Quinta del cantón Quito, Doctor Santiago
24 Guerrón Ayala. Usted, Señor Notario, se servirá cumplir las
25 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
26 este instrumento. **"HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
27 ejecutada en escritura pública con todo su valor legal, la
28 misma que se halla firmada por el abogado David Ortiz

135
Notario Público



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Arias, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil
2 diecisiete-diez treinta y tres. Para la celebración de la
3 presente escritura pública se observaron los preceptos
4 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
5 integralmente por mí el Notario se ratifican en ella y firman
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7
8
9
10 FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO
11 CC. 200215136

12
13
14
15
16
17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
18
19





CNE
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

Provincia de Pichincha
Cuenca, Ecuador

FÉCHA: 10-10-2019
Cédula: 100-0005767

Nº 0005767

Monica Gallego Paúlito Paúlito

Monica Gallego Paúlito Paúlito

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto público y privado y que autorice el canjeado de voto.

La emisión de este certificado no sirve para la votación ni del pago de las multas impuestas por no haber cumplido ni no haber comparecido las Juntas Recopiladoras de Voto. El voto se dirá, por cualquier razón, que cumple el Decreto Nacional Electoral, expresa la certificación del proceso electoral.

Monica Gallego Paúlito Paúlito
Cédula: 100-0005767



En virtud de la facultad conferida por el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, que le da la trascopio que antecede, guarda conformidad con el documento que me fui a entregar.

23 OCT 2019
Dr. Santiago Guettó Ayala
Tercera Trigésima Cuadra, 10-00-00





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación: 1706215536 -

Nombres del ciudadano: MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTALVO MONTALVO MARIA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información actualizada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2018

Domicilio: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HERERO - PICHINCHA/QUITO/AT20 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 120-270-63567



120-270-63567

LICENCIADO VICTORIO TAPIA R.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700215536

Nombre: MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

! - La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Justicia Pública - COPIA 2016 en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información verificada a la fecha 29 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PANTOJA SILVANA KATINA DEL NIETRO - PICHINCHA QUITO-AT-36 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 100-79-62674

131-220-83674





Factura: 002-002-000089168



20191701035P03525

NOTARIA SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TERCERA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Identificación:	20191701035P03525						
ACTO DE CONTRATO							
ASIGNACION PARA LA DOMICILIO, INCLUIDA SU PERTENENCIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2018 (10/10/18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo instrumento	Documento de identidad	No identificació	Residencia	Estado	Periodo que se aplica
Nombre	MIGUEL DE MONTAÑO PAULITZ PACHECO	POB SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000000000	ESTADOUNIDENSE	ESTADOUNIDENSE	
Nombre	MONICA ALFREDA MERA DIAZ	REPRESENTADO POR	CEDULA	1000000000	ESTADOUNIDENSE	ESTADOUNIDENSE	
Nombre	MARIGUANIA ESTEVEZ RAVENA PATRICIA	POB SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1000000001	ESTADOUNIDENSE	ESTADOUNIDENSE	
Nombre	EDUARDO BARRANTES CHAPLA ALEJANDRA	POB SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	123456789	ESTADOUNIDENSE	ESTADOUNIDENSE	
TESTIMONIO DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo instrumento	Documento de identidad	No identificació	Residencia	Estado	Periodo que se aplica
TESTIMONIO							
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
VALORES/CONSIDERACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIA SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TERCERA QUINTA DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO.-

Fausto Pacifico Moncayo Montalvo; de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número, uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres seis (1708215536); mayor de edad; de estado civil casado domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la calle Vicente Duque N73-85 y José de la Rea; con dirección electrónica, fausto.moncayo@aditmag.com; con número telefónico, cero nueve ocho ocho cero uno siete siete siete siete (0988017777); por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantengo con la señora María Isabel Muñoz Almeida; en virtud del Poder General que se adjunta como documento habilitante, legalmente capaz para contratar y obligarse; comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente Acta Notarial, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones.

- a) El compareciente, **Fausto Pacifico Moncayo Montalvo**; dentro de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Isabel Muñoz Almeida; actualmente es propietario de 1.297.991,00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientas noventa y uno con 00/100) participaciones en el capital suscrito y pagado de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.**
- b) Es deseo del compareciente **Fausto Pacifico Moncayo Montalvo**; por sus propios y personales derechos y, por los que representa de la sociedad conyugal, donar la nuda propiedad de 648.895 (Seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones que mantiene en la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.**

reservándose el derecho de usufructo vitalicio, en conformidad a lo señalado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

Las participaciones previamente detalladas, serán transferidas mediante donación a favor de su hija **Isabel María Moncayo Muñoz**, titular de la cédula número: uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505666).

Para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, misma que se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

La donación de las participaciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de los cónyuges **Fausto Pacífico Moncayo Montalvo y María Isabel Muñoz Almela**, puesto que se reservan el derecho de uso y goce sobre las participaciones donadas, y, además poseen ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señora Notaria, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de las señoritas **XIMENA PATRICIA MANOSALVAS ESTEVEZ**, ecuatoriana portadora de la cédula número: uno cero cero tres seis ocho siete dos tres uno (1003687231), de estado civil soltera, con dirección en ~~la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve ochocientos cero ochocientos uno cuatro uno siete (0980801417)~~, de ~~Quito, y CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres cero~~ 

(1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformatoria, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Fausto Pacifico Morcayo Montalvo
C.C. 1708215536



Abg. David Ortiz Arias
MAT. 17-2017-1033





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2019-17-01-35-P03525

2

3 ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

4

5 OTORGADA POR:

6 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y MARÍA
7 ISABEL MUÑOZ ALMEIDA.

8

9 DI: 2 COPIAS

10 SHP

11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
12 hoy día veinte y tres de octubre de dos mil diecinueve, ante
13 mi Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario
14 Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
15 designado mediante acción de personal número UNO TRES
16 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de
17 once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
18 Directora General del Consejo de la Judicatura, intervengo
19 debidamente autorizado por el numeral décimo primero del
20 artículo décimo octavo de la Ley Notarial, libre y
21 voluntariamente, comparece a este acto el señor FAUSTO
22 PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, por sus propios
23 derechos, y, en su calidad de apoderado general de la señora
24 MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, conforme consta del
25 poder adjunto. El compareciente declara ser ecuatoriano, de la
26 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleado de privado,
27 domiciliado en la calle Vicente Duque 1000, de la
28 Región del Distrito Metropolitano de Quito - Ecuador.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con dirección electrónica, fausto.moncayo@aditmaq.com;
2 con número telefónico, cero nueve ocho ocho cero uno siete
3 siete siete siete (0988017777), hábil en derecho para
4 contratar y contrarrear obligaciones, a quien de conocer doy fe
5 por haberme exhibido su documento de identificación cuya
6 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
7 esta escritura pública como documento habilitante; quien al
8 suscribir el presente instrumento confiere su autorización
9 expresa para la verificación de su información y datos
10 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
11 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
12 Identificación y Cédulación; cuyo documento generado en
13 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
14 Advertido el compareciente por mí el Notario sobre la
15 gravedad del juramento, las penas del perjuro, de su
16 obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados
17 de esta escritura; así como examinado que fueron en forma
18 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
19 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
20 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
21 el contenido de su declaración juramentada; y, en atención a
22 la petición formulada por el señor FAUSTO PACIFICO
23 MONCAYO MONTALVO, casado, por sus propios derechos; y,
24 en su calidad de apoderado general de la señora MARÍA
25 SABEL MUÑOZ ALMEIDA, tendiente a justificar la
26 existencia de quienes suficientes, para efectos de la
27 autorización para la donación de la nuda propiedad de
28 250,000 participaciones de la compañía ADITMAQ





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑIA LIMITADA. El señor
2 FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO, casado, por
3 sus propios derechos; y, en su calidad de apoderado general
4 de su esposa, la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA,
5 a fin de que previo a la celebración de la escritura de
6 donación, se sirva receptar la declaración juramentada de
7 los comparecientes con la intervención de los testigos
8 idóneos los señores CESAR ANÍBAL MUÑOZ AGUINAGA; y,
9 MARÍA VALERIA MONCAYO MONTALVO, a efecto de poder
10 **DONAR GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE A FAVOR DE**
11 **SU HIJA ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ**, la nuda
12 propiedad de 648.995 participaciones de la compañía
13 ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS COMPAÑIA
14 LIMITADA. El señor FAUSTO PACIFICO MONCAYO
15 MONTALVO declara que este hecho no afecta a su
16 patrimonio, ya que tiene ingresos suficientes para su
17 manutención y la de su esposa; por lo tanto no constituye
18 una carga para persona alguna y peor para el estado
19 ecuatoriano; solicitando para el efecto se proceda a receptar
20 las declaraciones juramentadas correspondientes, por lo
21 que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME
22 HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA
23 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO
24 PRIMERO DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY
25 NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA
26 EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
27 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PRIMERA PARTE DEL
28 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL DE NOTARÍOS.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 TRECE, DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL
2 DIECISEIS. PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN
3 JURAMENTADA, del señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO
4 MONTALVO, por sus propios derechos, y, en su calidad de
5 apoderado general de su esposa, la señora MARÍA ISABEL
6 MUÑOZ ALMEIDA, quien declara tener bienes suficientes
7 para su subsistencia y es su deseo donar a favor de su hija
8 ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, los bienes descritos y
9 en la forma antes establecida; a la ratificación de sus dichos
10 se presentan los **TESTIGOS: UNO** XIMENA PATRICIA
11 MANOSALVAS ESTEVEZ, ecuatoriana portadora de la
12 cédula número: uno cero cero tres seis ocho siete dos tres
13 uno (1003687231), de estado civil soltera, con dirección en
14 la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero
15 nueve ocho cero ocho cero uno cuatro uno siete
16 (0980801417), de esta ciudad de Quito, y **DOS** y CAMILA
17 ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula
18 número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres
19 (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y
20 Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco
21 cuatro seis siete siete (0992544677), de esta ciudad de
22 Quito, mayores de edad, idóneas, a quienes de conocer soy
23 le y quienes en forma individual declaran que efectivamente
24 los señores FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO y

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, posee bienes suficientes

con lo cual se garantiza su subsistencia. Por lo que

175 años los requisitos previstos en la norma antes citada.

SE CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **DONAR A FAVOR DE SU HIJA ISABEL MARÍA MONCAYO**
2 **MUÑOZ**, la nuda propiedad de 648.995 participaciones de
3 la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS
4 COMPAÑIA LIMITADA. El original de esta declaración se
5 incorpora al libro de protocolo de la Notaría Trigésima
6 Quinta a mi cargo y de la misma extiendo dos copias
7 certificadas para los efectos legales pertinentes. Para la
8 celebración del presente instrumento público se han
9 observado y cumplido con todos y cada uno de los
10 preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y
11 demanda; y, leída que le fue por mi el Notario Integralmente
12 a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todas y
13 cada una de las partes de su total contenido, para
14 constancia, y en lo de ello firman, en unidad de acto. De
15 todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

20 
FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

21 CC. 1108215556

22

23

24

25 
XIMENA PATRICIA MANDOSALVAS ESTEVEZ

26 TESTIGO

27 CC.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5

6

7

CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

8

TESTIGO

9

CC. 1216704475

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





NOTARÍA TERCERA

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-1584 Av. República de Mezzimme
Telfs: 2504-052 / 2527-345 / 2230-175
E-mail: informacion@notariatercera.com
Quito - Ecuador

Copia:





042571



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CEDS DEL QUINIENTOS SESENTA Y QUATRO.
VITÓ: 37741
PODER GENERAL: MUÑOZ-MONCAYO

PODER GENERAL

Otorga:

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

12
14 8 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mi Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS**, NOTARIO TERCERO SUPLENTE, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guion DP guion-UDP de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor **Ulises Santiago Cevallos**, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE LA CASA DE ESTUDIOS, Dirección de la Carrera de Derecho, de la Universidad de la

35

Av. Rocafuerte 570 y Av. Amazonas Edif. Rocafuerte 570 Of. 570
Teléfonos: (02) 221-4-253 8669-233 8316-230 0086
correo: principal@notariatercera.com

Quito - D.N. - Ecuador

1 DE LA JUDICATURA, comparece por sus propios y personales derechos
2 la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, quien es ecuatoriana,
3 casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil
4 para contratar y obligarse a quien de conocerles soy fe, por cuanto me
5 ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se
6 arega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y
8 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor
9 literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
11 **PODER GENERAL**, al tener de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA. Compareciente**: Comparece por sus propios y
13 personales derechos la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**,
14 quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito
15 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. Poder**
16 **General**: la señora **MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA** otorga
17 **PODER GENERAL** cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge
18 ingeniero **FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que
19 a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO**:
20 Para que la represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y
21 extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le enreace
22 en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas,
23 comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el inicio
24 oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos
25 inclusive el recurso de casación, celebrar transacciones, novaciones,
26 recibir daciones en pago, hacer o aceptar daciones en pago, etcetera.
27 **SEGUNDO**: Para que adquiera a cualquier título legal toda clase de
28 bienes, muebles o raíces, a nombre de



342572

NOTARIA
TERCERA

acciones, y para que tanto éstos como los que actualmente posee la mandante, los dona, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título; los hipotecue, constituya en prenda civil, comercial, ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis, queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo. - **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como dadora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna. - **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas, y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso, inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes. - **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las cuales sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier otra clase de participación, podrán participar en su nombre en las juntas generales ordinarias, extraordinarias e universales, constituir quórum, deliberar y

votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas, destino de utilidades, aumento o disminución del capital social, ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios, cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y plantear cuanta acción la Ley franquea, aun por la vía contenciosa, en defensa de los derechos de la mandante. **SEXTO.** Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.

SEPTIMO: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.

OCTAVO: Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por Ley para recibir depósitos y para que gire, emita, acepte, ceda, encose, proteste, avale, cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, giros y otros medios de pago. Para que renueve pólizas o depósitos a plazo a nombre de la mandante. **NOVENO:** Para que

celebró toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, adquiriendo todo clase de bienes y derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y actos judiciales o extrajudiciales. - **DÉCIMO:** Para que el mandatario

realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a nombre de la mandante, pudiendo inclusive retirar los fondos de reserva que le correspondan.

642575

NOTARÍA
TERCERA

liquidaciones laborales, etcétera. - **DÉCIMO PRIMERO.** El mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cuarto documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales respectivas. - **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transaja, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juramento decisorio, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales, ya que es expresa voluntad de la mandante que a su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tengan, especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escolje, pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo tenga. El mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. - Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. - (Firmada) Doctora Jésica Aguayo Cortés, Matrícula número ocho mil novecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los trámites legales del caso, y, leída que lo fue a la compareciente

firmemente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma contigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Isabel Muñoz Almeida

Maria Isabel Muñoz Almeida
C.C. 170693921-0



042573

TOURIST INFORMATION
GABAO Puerto Rico 00722-96647
ECUADOR
CELESTE NUMBER
QUERIDA PUERTO RICO
DOTTI 1811173
KASTA HOTEL 10-50 111945
2751525

278302



ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN
SEGUN DIFUSIÓN ELECTRICAL
DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN DEL JUEGO
CLASIFICACIÓN DE ESTADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el informe de la diligencia que se ha hecho de la ley 20231, en la que se dice que el terreno que se señala en el plan de la hacienda exacta del 1888, en la parroquia de San Francisco, pertenece a la señora **María de la Candelaria** **Alvarez**, viuda de **Antonio** **Alvarez**, fallecido en 1888.

San Francisco, Calif., 2000



042574

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y DESARROLLO
ESTADISTICA DEL TRABAJO
ESTADISTICA DEL EMPLEO
1813623

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y DESARROLLO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
ESTADO ECUADOR
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2006
TITULAR: DR. SANTIAGO GUERRERO APOL
EXCELENTE SEÑOR
QUITO, 10 JUN 2006

DR. SANTIAGO GUERRERO APOL
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Germán Flor Cárdenas, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Ramiro Baca con cedula No. 170720818-5, certifico la 429ava copia
Certificada de la escritura pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**.- Firmada y sellada en Quito, primero de marzo del dos mil diecinueve.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de **PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO**, que consta con fecha 29 de JUNIO del 2006, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, primero de marzo del dos mil diecinueve.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Revolución de Mayo - 1822 - 2002
Av. Rocafuerte y Avenida Repùblica, edificio Pumacocha Carolina Mezzanini, teléfonos:
2526-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061



Factura 001-003-000045745



20191701003000477

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701003000477

NOTARIO DIFERENTE	DR. GABRIEL FLOR DIAZ HEREDIA NOTARIO N.º 200 CANTÓN QUITO
FECHA	10 DE MARZO DEL 2019, A LAS 10:30
CÓDIGO DEL TESTIMONIO	LETRAS: - AZUL
ACTO DE CONTRATO	TESTIMONIO GENERAL

DIFERENTES		OTORGADO POR	
COMPROBACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N.º IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ALMENDRA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	170320010
A FAVOR DE			
COMPROBACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N.º IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO	28-02-2019
MONSERRATE, PREDOMINIO:	NOTARIO DIAZ
N.º IDENTIFICACIÓN DEL PREDOMINIO	170320010

COMENTARIOS:

NOTARIO DIAZ HEREDIA AL EXERCER VINCULACIONES

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RACION NACIONAL N° 2019170100000477

TESTIMONIO			
FECHA	10 DE MARZO DEL 2019, A LAS 10:30		
TIPO DE RAZON	NO REVOCADO		
ACTO DE CONTRATO	TESTIMONIO GENERAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO	28-02-2019		
NÚMERO DE PRÓTICOLO	100574		

DIFERENTES		OTORGADO POR	
COMPROBACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N.º IDENTIFICACIÓN
MUNOZ ALMENDRA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJULA	170320010
A FAVOR DE			
COMPROBACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVENCIONES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N.º IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO DE CONTRATO	NO REVOCADO		
FECHA DE OTORGAMIENTO	10-03-2019		
NÚMERO DE PRÓTICOLO	100575		

Santiago Guerra

NOTARIO JUDICIAL ALFONSO VARGAS VELASCO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

En uso de la facultad concedida en
el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial
doy lo que las fotocopias que anterior-
mente tomo, guardan conformidad con
el documento que me fué remitido.

Alfonso Vargas Vargas

23 OCT 2019

ESPACIO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de Identificación: 1708215536

Nombres del ciudadano: MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: MONCAYO CALERO FAUSTO PACIFICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTALVO MONTALVO MARIA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PANTOJA SILVANA KATILLA DEL HIERRO - PICHINCHA/QUITO/PICHINCHA/QUITO



1708215536

 Lolo Vicente Tello G.
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Gestación
 Documento firmado electrónicamente


INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

卷之二

Nombre: MONCAYO MONTALVO FAUSTO PACIFICO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad.

1. La evolución del campo de desarrollo social es consultada con mayor frecuencia en Ministerio de Salud Pública - CONACIS n° 38 por

INFORMACIÓN DEDICADA A LOS INVESTIGADORES DE OCTUBRE DE 2019
SANTA LA SILVANA KARINA SEL HERRERA - PICHINCHA/CEDEINT DE PICHINCHA - QUITO





CNE
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

FECHA: 23/11/2019
Centro de votación: 147, Pichincha, Quito

Nº 0005767

Monica Paz Montalvo Fausto Arevalo

Titular del Cédula de Ciudadano N° 120002155419

Se le entrega el siguiente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para ejercer su derecho a voto como votante o para sustituir al certificado de votante.

Le informo de que este certificado no sirve a la votación en el proceso de consulta popular que no haber cumplido o no haber cumplido las Juntas Receptoras del Voto. El voto definitivo será emitido una vez que el Centro Electoral de Elección reciba los certificados definitivos de los votantes.

Nota: CERTIFICADO DE VOTANTE





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1726269473

Nombre: ANAGO BARROS CAMILA ALEJANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad

1. La información de cartera de discapacidades se consulta de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONAVIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información verificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Estado: PANTOJA EL VASQUE MARÍA DEL HIERRO - PICHINCHA QUITO NT-08 - RICOBENCHA - QUITO

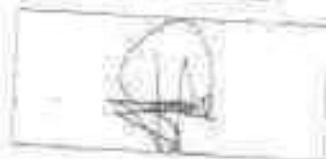
Nº de certificado: 135-270-61529



135-270-61529



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 10038224

Nombres del ciudadano: MÁNDALVAS ESTEVEZ, XIMENA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATINTAQUIL

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1906

Nacionalidad: ECUADOR

Sexual MULERS

Instrucción: BACH II, FRATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: Soltero

Сопуше: № 8901-1

Fecha de Matrimonio: No. Reg.:

Nombres del padre: EDUARDO VARGAS

Nationalidad: ECUADOR

Nombrito de la madre: ESTER

Nacionalidad: Ecuador

Fecha de expedición: 01/01/2010

Conditions of convergence

www.ijerpi.org | 10 | ISSN: 2231-8722 | DOI: 10.1504/IJERPI.2019.1000000000 | © 2019 The Authors. IJERPI published by IGI Global.

ESTIAG: PANTOJA & CALVANO, MUNICIPAL DE MEXICO.

Información certificada a 18 Diciembre 2012
Email: FANTQUA ELVYRA KARINA DE HIERRO - FICHEIRACH MOUITO-NT 24 - PUEBLO NUEVO - QUITO

File generated 185.229.224.14



1977-1978 季度報告

THE JOURNAL

© Chisholm • 7



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 100381721

Nombre: MANOSALVAS ESTEVEZ XIMENA PATRICIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

• La información del paciente se dará directamente al consultor de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COHEDIS en caso de presentación de resultados de la prueba de inmunidad.

Información certificada a 16 Mayo, 2018 DE OCTUBRE DE 2018
Firma: RANDY DE SILVA KAMPA DE MELLO, INGENIERO CIVIL CON CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
ESTADISTICA
ESTADO ECUATORIANO



CELESTE
GUDACANA
MOLINA ESTEVEZ
MUNDACA ESTEVEZ
PATRICIA
LUISIN MOLINA
MOLINA
ANTONIO ANTE
ESTEVEZ
FONDO DOCUMENTAL Y
ACERCAZO ECUATORIANO
SIC #
CELESTE GUDACANA

100366723-1

INSTITUCION
SACALENIA
MOLINA Y MOLINA 12-4119
MANOSAN MOLINA 12-4119
PROYECTOS Y HOGARES
ESTEVEZ GUDACA PATRICIA
LUISIN MOLINA
MOLINA
ANTONIO ANTE
ESTEVEZ
FONDO DOCUMENTAL Y
ACERCAZO ECUATORIANO
SIC #
CELESTE GUDACANA

REGISTRO DE NACIMIENTO
DE QUITO

100366723-1



CELESTE GUDACANA



CELESTE GUDACANA

100366723-1

100366723-1

MUNDACA ESTEVEZ PATRICIA



MOLINA

MOLINA

ANTONIO ANTE
ESTEVEZ

2419



En uso de la facultad conferida por el
número 5 del Art. 18 de la Ley Orgánica
doy fe que la fotografía que aparece
guarda conformidad con el documento
que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Gutiérrez Ayala
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y ESTADISTICA

23 OCT 2019





Factura: 002-002-000089169



20191701035C08279

PIEZA COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C08279

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley N° 1000, doy la que le(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) la(s) pieza(s) documental(es) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y PAPELERA DE VOTACION y que me fue emitido (s) en el(s) año(s) mencionado(s) la certificación(s) se devuelven (s) documental(es) en 3 hoja(s), conservando una copia de éstas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso que hice de (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de (los) partícipe(s) que le(s) otorga(n).

QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2019. (16:33).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191701035C08279

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley N° 1000, doy la que le(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) la(s) pieza(s) documental(es) original(es) que me fue emitido (s) en 7 hoja(s) (s) año(s). Una vez practicada la certificación(s), se devuelven (s) documental(es) en 7 hoja(s), conservando una copia de éstas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso que hice de (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de (los) partícipe(s) que le(s) otorga(n).

QUITO, 22 DE OCTUBRE DEL 2019. (16:33).

NOTARIO DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AVILA
NOTARIA TERCERA DIAZ DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2019-17-01-35-PO3525

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN
5 PARA DONAR otorgado por el señor FAUSTO PACÍFICO
6 MONCAYO MONTALVO, por sus propios derechos; y, en su
7 calidad de apoderado general de la señora MARÍA ISABEL
8 MUÑOZ ALMEIDA, sellada y firmada en Quito a, veinte y tres
9 de octubre de dos mil diecinueve. - Doy fe. -



10

11

12

13

14

15

16 Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



PAGINA EN BLANCO





NOTARÍA TERCERA

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine
Telef.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
E-mail: informacion@notariatercerae.com
Quito - Ecuador

Copia: 10



ESPAÑACIO
BLANCO





NOTARIA
TERCELA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RS

642571

PODER GENERAL

Otorgyi

MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA

A favor de:

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

Cuantía: Indeterminada

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de junio del dos mil seis ante mí ante mí Doctor **GERMAN FLOR CISNEROS**, NOTARIO TERCERO SUPLENTE, por licencia de su Titular Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, de conformidad con la acción de personal número setecientos cincuenta y uno guión DP 2000-0001 de veintinueve de mayo del dos mil seis, expedida por el Doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del COLEGIO NACIONAL DE LA

Dirección: Juega Washington # 718, Av. Arzobispo, Edif. Presidente, Piso 1, Col. Centro, C.P. 22000, Tlaxcala, Tlax. 
Teléfono: 222 0114 • 222 9969 • 225 8236 • 2270 0006
correo: principales@hotels-centrales.com

1 DE LA JUDICATURA comparece por sus propios y personales derechos
2 la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA, quien es ecuatoriana,
3 casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, hábil
4 para contratar y obligarse a quien de conoceles soy fe, por cuanto me
5 ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se
6 agrega a la presente bien fechada por mí, el Notario, en el objeto y
7 resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y
8 voluntariamente, de acuerdo a la intima que me entrega cuyo tenor
9 biteral y que transcribe dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
11 **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

12 **PRIMERA: Compareciente.** Comparece por sus propios y
13 personales derechos la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA,
14 quien es ecuatoriana, casada, mayor edad, domiciliada en Quito, Distrito
15 Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: Poder**
16 **General.** la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA otorga
17 **PODER GENERAL** cuanlo en derecho se requiere a favor de su cónyuge
18 **Ing. FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO** para que
19 a su nombre y representación realice los siguientes actos: **PRIMERO:**
20 Para que lo represente en todo asunto judicial y extrajudicial, ordinario y
21 extraordinario que tenga pendiente en la actualidad o que se le ofrezca
22 en lo sucesivo, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas;
23 comparecer a audiencias de cualquier tipo de juicios inclusive el juicio
24 oral laboral, llegado el caso, actuar pruebas, interponer recursos,
25 inclusive el recurso de casación; celebrar transacciones, novaciones,
26 recibir daciones en pago, hacer o aceptar daciones en pago, etcétera.
27 **SEGUNDO:** que adquiera a cualquier título legal toda clase de
28 bienes, muebles o raíces, derechos y



acciones, y para que tanto estos como los que actualmente posee la mandante, los done, venda, permute, aporte a sociedad, ceda y en general, los enajene a cualquier título, los hipoteque, constituya en prenda civil, comercial ordinaria o especial, agrícola o industrial en seguridad de cualquier contrato y obligaciones, y los de en arrendamiento aun por escritura pública inscrita o en anticresis, queda especialmente facultado para que a nombre de la mandante pueda realizar particiones y adjudicaciones de todo tipo. - **TERCERO:** Para que dé o reciba dinero a matro, en anticresis o en cualquier otra forma aceptando y constituyendo garantías reales o personales y cancelándolas llegado el caso. El mandatario podrá obligar a la mandante como fladora, inclusive pactando solidaridad e indivisibilidad o como aval, garantizando deudas de terceros o del propio mandatario, y constituir en garantía de las obligaciones de tales terceros o del propio mandatario, hipoteca, prenda o anticresis sobre los bienes de la mandante, sin limitación alguna. - **CUARTO:** Para que la represente ante todas las instituciones de derecho público, semipúblico o privado, inclusive el Servicio de Rentas Internas y cualquier entidad del fisco, en toda clase de actos y contratos y presente toda clase de pedidos, reclamos, solicitudes, demandas, súplicas, memoriales, declaraciones, alegatos aun por la vía de lo contencioso, inclusive actualizaciones, cancelaciones y cualquier acto referente al Registro Único de Contribuyentes. - **QUINTO:** Para que la represente en la promoción o fundación de cuanta compañía tenga a bien realizar e intervenga en su nombre y representación ante éstas o ante las ya constituidas de las que ya sea o llegue a ser socia o accionista o llegue a tener cualquier interés, podrá participar en su nombre en ~~asambleas~~ juntas generales, ordinarias, extraordinarias o universales, constituir quórum, deliberar y

1 votar, elegir y ser elegida, aprobar y rechazar balances y cuentas.
2 destino de utilidades, aumento o disminución del capital social.
3 ampliación o reducción de plazo, admisión o exclusión de socios,
4 cambio de domicilio o de objeto social, disolución y liquidación
5 anticipadas y más actos ordinarios o extraordinarios de la vida social y
6 plantear cuanta acción la Ley franque, aun por la vía contenciosa, en
7 defensa de los derechos de la mandante. - **SENTO:** Para que reciba
8 dinero, especies o valores que a cualquier título corresponda a la
9 mandante, confiriendo recibos y otorgando finiquitos o cancelaciones.
10 **SEPTIMO:** Para que acepte con o sin beneficio de inventario, y aun
11 repudie donaciones, herencias o legados que se hagan a la mandante.
12 **OCTAVO:** Para que abra o cierre cuentas bancarias, ingrese y egrese
13 dinero y gire con cargo a esas cuentas, incluyendo en instituciones
14 bancarias, financieras, mutualistas u otras que están autorizadas por
15 Ley para recibir depósitos; y para que cire, emita, acepte, ceda, endosse,
16 proteste, avalice, cobre cheques, letras de cambio, pagares a la orden,
17 libranzas, giros y otros medios de pago. Para que remueve pólizas o
18 depósitos a plazo a nombre de la mandante. - **NOVENO:** Para que
19 celebre toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales,
20 administrativos o de cualquier clase con personas naturales o jurídicas,
21 de derecho privado o público, adquiriendo toda clase de bienes y
22 derechos y contrayendo toda suerte de obligaciones, ejerza los
23 derechos y cumpla las obligaciones sin más límites que los señalados
24 por la Ley, pudiendo celebrar inclusive transacciones en procesos y
25 actos judiciales o extrajudiciales. - **DÉCIMO:** Para que el mandatario
26 realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguro Social (INSESS) a nombre de la mandante, pudiendo inclusive
28 regular los fondos de reserva que le corresponden para que cobre



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



042575

liquidaciones laborales, etcétera. - **DÉCIMO PRIMERO:** El mandatario queda especialmente autorizado para suscribir cuento documento sea necesario para solicitar y celebrar particiones o declaraciones de propiedad horizontal ante las autoridades municipales respectivas. - **DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija, comprometa el pleito en árbitros arbitradores o de derecho y los designe, desista, absuelva posiciones o difiera al juzgamiento decisivo, reciba la cosa sobre la que verse el litigio y tome posesión de ella, y, en los términos más amplios le confiere todos aquellos poderes y facultades que requiere de mención especial, no solamente según el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sino en las restantes disposiciones legales; ya que es expresa voluntad de la mandante que a su mandatario en ningún caso le sea oponible la excepción de falta o insuficiencia de poderes. El mandatario podrá delegar o sustituir este poder, en todo o en parte, en la persona que a bien tenga, especialmente para el ejercicio de la procuración judicial en cuyo caso lo hará en la persona de un Abogado en libre ejercicio que escoga, pudiendo reasumir el ejercicio del poder delegado o sustituido y volverlo a delegar o sustituir en otra persona, cuando a bien lo traga. El mandatario queda relevado de rendir cuentas. El ejercicio de cualquiera de las facultades implica aceptación de este mandato, el cual por su naturaleza es de cuantía indeterminada. - **Leer la Escritura Pública** - Dicho Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. - (Firmada) Doctora Jéssica Aguayo Cortés. Matrícula número ocho mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Para la celebración de la presente escritura pública observaron todas las preceptos legales del caso, y, leída que le fué la comparecencia

Dir: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rieguer, 2do piso Of. 5-5
Teléfonos: 252 0214 • 252 8960 • 253 8336 • 250 0768
email: principal@notariatercera.com.ec

35

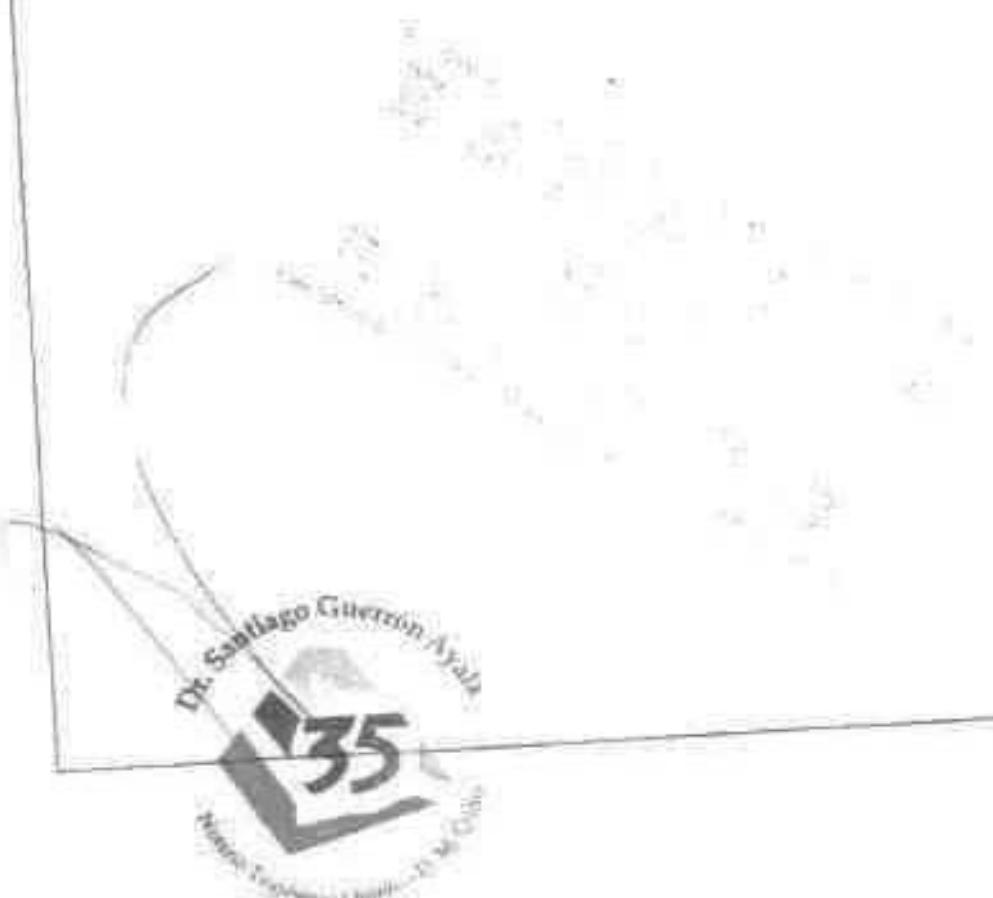
Oficina Notarial
Quito - Ecuador

integralmente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

He is a good man.

Maria Isabel Muñoz Almeida

cc:170693921-0



042573



ECUADORIAN
CNS 820
SECULARIS
ESCALA
SOLARIS
CUSTO
ESTA MODULACION

273305



2018-2019

Enriquillo Gómez

135

042574



NOTARIA TERCERA DEL CHACO Dpto. de
acuerdos de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de
la mesa directiva del TSE en la sede que se dio
el día 20 de junio de 2006 en la sede del TSE en
sede de la mesa directiva del TSE en la sede del TSE
Dijo es. 29 JUN 2006

DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
Fiscalía Provisional de la Mesa Directiva



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. German Flor Cimneris, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Ramiro Baca con cedula No. 170720818-5, confejo la 429ava copia Certificada de la escritura pública de PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO.- Firmada y sellada en Quito, primero de marzo del dos mil diecinueve.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL OTORGADO POR MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA A FAVOR DE FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, que cursa con fecha 29 de JUNIO del 2006, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota el margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, primero de marzo del dos mil diecinueve.



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N22-102 y Avenida Repùblica, edificio Arque la Cumbre, Mezzanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2575-961

ESPAÑACIO
BLANCO



C -

Factura: 001-003-000048745



20191701003000477

EXTRACTO (OPA DE ARCHIVO N° 20191701003000477)

NOTARIO OTORGANTE:	ZRH. GERMAN FLOR CLEMENTE VERA-RODRIGUEZ DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018, 10:20
CÓDIGO DEL TESTIMONIO:	427414 - 427414
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTE		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
MURCIA ALMENDRA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DECRETOS	CEJULA	TIPOLOGIA
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NOMBRE DEL FIRMANTE:	RAMIREZ MARIA
Nº IDENTIFICACION DEL FIRMANTE:	1707236165

COMENTARIOS	
 NOTARIO GERARDO ALEXANDER PRÍNCIPE VELASQUEZ NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO RAZON MARCIAL N° 3018-17-30000477	

MÁTRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018 (10:20)
TIPO DE RAZON:	PODER REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FC0514

OTORGANTE		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
MURCIA ALMENDRA MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DECRETOS	CEJULA	TIPOLOGIA
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701003000477



Guadalupe Vásquez
NOTARIA 1. ACUERDO ALEXANDRA VASQUEZ VELASCO (1)
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

El documento que antecede es el compuesto
de la firma certificada que me fue entregada
y en la de ello, se suscribió y selló en
Quito a 29 OCT 2019

Dr. Santiago Guerro Ayala
Notario Tercero Quito - D. M. Guayaquil



ESPACIO
BLANCO

Dr. Santiago Guerro Ayala



Tamara Garcés Almeida

SEPTIMA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADO POR: ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ

A FAVOR DE: FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

QUITO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Quito, 23 de noviembre de 2018



ESPACIO
BLANCO





Factura: 001-002-000070054



20181701006002800

EXTRACTO COPIA DE ANEXO AL N° 20181701006002800

NOTARIO O FIRMANTE:	NOTARIA BERTA GARCIA ALVAREZ N° 001-002-000070054
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (13:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DEPTA. A OCTAVIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

DORSANTES		ESTIMADO POR	
HOMOLOGACION SOCIAL	TIPO INTERVENCION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MARIA LUISA MARTINEZ & ASOCIADOS SA. LTDA	POE SU PROPIA DERECHOS	RUC	17011800001
A FAVOR DE			
HOMOLOGACION SOCIAL	TIPO INTERVENCION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2017
TIPO DE RAZON:	NACIONAL MARTINEZ & ASOCIADOS SA. LTDA
Nº IDENTIFICACION DEL NOTARIO:	17011800001

DESENCADNE:	DEPTA. A OCTAVIA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR ISABEL MARIA BONET MONTAÑA, EN FAVOR DE ALBERTO FLORENCIO MONCADA MONTAÑA.
-------------	---

NOTARIO: MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA ALVAREZ

NOTARIA BERTA GARCIA ALVAREZ QUITO

RAZON MARCIAL N° 20181701006002800

ACTO	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (13:25)
TIPO DE RAZON:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

DORSANTES		ESTIMADO POR	
HOMOLOGACION SOCIAL	TIPO INTERVENCION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MARIA LUISA MARTINEZ & ASOCIADOS SA. LTDA	POE SU PROPIA DERECHOS	RUC	17011800001
A FAVOR DE			
HOMOLOGACION SOCIAL	TIPO INTERVENCION	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

ARTURO SANTANA UGARTE / ALGARDE PINTORE
NOTARIA NEXA DEL SANTO DILETO

ESPACIO
BLANCO



001-002-000046004

20171701006PG4656

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TANIA MONSERRAT GARCÉS ALMÉDA

NOTARIA SEXTA SRL, CANTON QUITO

EXTRACTO

20171701006PG4656

ACTO O CONTRATO:

ACUERDO GENERAL PERSONA NATURAL

FECHAMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, 11:00

OTROS

OTROS ASESORES

Nombre/Razón social	Tipo Instrumento	Documento de Identidad	No. Identificación	Residencia	Domicilio	Persona que lo representa
RODRIGO MIGUEL BAEZ, SOLIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJUELA	1736011605	ESTUDIOS	MANZANA 10 Lote 10	

A FAVOR DE:

Nombre/Razón social	Tipo Instrumento	Documento de Identidad	No. Identificación	Residencia	Domicilio	Persona que lo representa
RODRIGO MIGUEL BAEZ, SOLIS PACIFICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEJUELA	1736011605	ESTUDIOS	MANZANA 10 Lote 10	

OTROS

Procedencia: Cuenca Personas

OTROS	CEJUELA	ESTUDIOS
-------	---------	----------

ACUERDO DOCUMENTO

INSTRUMENTACIONES

EN EL ACTO:	NOTARIA SEXTA SRL
-------------	-------------------

NOTARIO(A) TANIA MONSERRAT GARCÉS ALMÉDA

NOTARIA SEXTA SRL, CANTON QUITO

Dr. Santiago Guzman Apple



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2017-17-01-06-PO4586

PODER GENERAL

OTORGA

ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ

A FAVOR DE:

FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes veintidós (25) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, en calidad de MANDANTE,

ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ por sus propios derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada, de 35 años, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y legalmente casada conforme



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



a derecho, a quien da conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, que se adjunta como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente, por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma asistida, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autoriza para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar uno de PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura comparece la señorita ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, por sus propios y personales derechos, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cuya dirección es calle Vicente Duque N setenta y tres guion ochenta y cinco (N73-85) y José Larrea, número de teléfono tres ocho dos siete dos siete cero (3827270) y correo electrónico fausto.moncayo@editoresbibliograficos.net.ec, quien se encuentra de paso por la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO.- El compareciente por sus propios y personales derechos, otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre, el señor

35

Isabel Moncayo

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

FAUSTO PACÍFICO MONGAYO MONTALVO con número de cédula de ciudadanía uno siete cero ocho dos uno cinco cinco tres guion seis (170821553-6), para que a su nombre y representación pueda realizar lo siguiente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades, a fin de que pueda realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y que surtan efecto dentro del Ecuador. - b) Enajenar a cualquier título los vehículos, bienes muebles e inmuebles de la mandante, para lo cual podrá suscribir los respectivos contratos o escrituras, inscribirlos en los registros pertinentes de ser el caso, dar o recibir el pago, aceptar o cancelar las garantías reales o personales. - c) Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de la mandante, darlos en arrendamiento y anticresis, y dar el respectivo mantenimiento. d) Celebrar particiones, soleraciones, ratificaciones, rectificaciones, novedades, transacciones y daciones en pago. e) Presentar escritos, peticiones, solicitudes ante las autoridades administrativas, tributarias (SRI) y judiciales del Ecuador. f) Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades establecidas en el Código Orgánico General de Procesos (COGEPA) y en especial la del artículo cuarenta y tres del mencionado Código, pudiendo transigir, comprometer el pleito en arbitrios, desistir del pleito y absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Podrá nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponer ~~recurso de casación~~ recurso de casación. - g) Suscribir a nombre de la mandante todo tipo de actos, contratos sean civiles, mercantiles, laborales, de asociación y demás en el territorio de la República del Ecuador o fuera de ella, sin que de sea observable ningún tipo de restricción o prohibición. - h)



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



NOTARIA SEXTA
CARTEL D.M.

Administrar, gestionar todos los negocios de la mandante de conformidad con las facultades que provengan de la Ley, por lo mismo manejará bajo su responsabilidad los fondos de la mandante en el giro ordinario de sus negocios.- i) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos, maquinarias y todos los demás objetos a nombre de la mandante.- ii) Aceptar garantías reales o personales a favor de la mandante por ejemplo, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales y cancelarlas llegado el caso.- iii) Convocar a Juntas generales de socios o accionistas de las compañías de las cuales la mandante sea socia o accionista, sean estas ordinarias o extraordinarias y en las mismas podrá tener voz y voto y firmará por el mandante en las Actas de estas Juntas.- iv) Suscribir los correspondientes contratos laborales con el personal que considere conveniente y darlos por terminado, de ser el caso.- v) Especialmente queda investida de las facultades contempladas Código Orgánico General de Procesos y en especial en el artículo cuarenta y tres del mencionado Código, como ya se dijo antes, y de todas las facultades ordinarias extraordinarias a fin de que no le sea oponible falta o insuficiencia de poder para el ejercicio del mandato. También podrá asistir a Audiencias orales en juicios laborales, ya sea a la audiencia inicial y/o a la definitiva, pudiendo inclusive, celebrar transacciones.- TERCERA: Cuantía.- La cuantía del presente poder es indeterminada.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, guardada que se encuentra firmada por el Doctor Marco Antonio Subia Martínez, Matrícula cinco mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y feilda que fue por mí, la

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

Notaria, a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia firma contraria en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

M.D.R.M.G.

ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ
C.C. 141502880

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.





CIUDADANA (D)

ESTE DOCUMENTO AGRUPA LOS VOTOS
SUPUESTO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

María del Rosario
GARCES ALMEIDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Ciudadanía

Ministerio General de Registro Civil,
Identificación y Ciudadanía

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



ISABEL MARÍA
MONCAYO MUÑOZ

Número único de identificación: 1714505856

Nombres del ciudadano: MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARÍA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONCAYO M FAUSTO PACÍFICO

Nombres de la madre: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Expediente: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESSANDON - PICHINCHA/QUITO-NF 8 - PICHINCHA -



1714505856



NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotografía que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en: *Requisito*

Fecha: 23 SET 2017



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Or. Santiago Guerrón Ayala

135

William Quintero D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédula

Dirección General del Registro Civil
Identificación y Cédula

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Número único de identificación: 1714506655

Nombres del ciudadano: MONCAYO MUÑOZ ISABEL MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

ISABEL MUÑOZ MONCAYO

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONCAYO M FAUSTO PACIFICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ ALMEIDA MARIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Entidad: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDÓN - PICHINCHA-QUITO NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 180-174-87541



103-174-87541

P.D. Jorge Troya Páez
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ, a favor de FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, debidamente firmada y sellada. Quito, a veintitrés (23) de noviembre del dos mil diez y ocho (2018). -

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



RAZÓN. - Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ a favor de FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO, que se otorgó el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla **VIGENTE**. - Quito, a veintitrés (23) de noviembre del dos mil diez y ocho (2018). -

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



El documento que antecede es mi cumplido
de la copia certificada que me fue dada
y en fe de ello, la suscribo y sello en
Quito a. 23 OCT 2019. - 5 -

Dra. Santiago Guevara Ayala





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIADADES

SRI
International

NUMBERED HUG
PAPER BACKED

ПРИЛОЖЕНИЯ

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACION ARTESANA:

ADITMAQ C.R. LTDA.
MONICA D. MONTALVO FRUSTO FABRICIO
MONICA D. CALERO MARIA JOSEFINA
ESPECIAL
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

FEC MAGNETS
FEC INSURANCE
FEC BUSINESS SERVICES

PERIODIC ACTIVITIES
PERIODIC UPDATING
PERIODIC ACTIVITIES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y DISTRIBUCIÓN AL TALLER PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

DEPARTMENT OF TRANSPORTATION

100% 100% 100%

10

白俄罗斯语词典 网络注释词典

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, EMPLEADOS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIZACION DE BENEFICIOS - ADI
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONES, GRALIZACIO
 - CLASIFICACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO PARA FUENTES
 - DECRETO 1000 DE 2008

本节主要对AIA2013MENTIONS、附加条款和AIA2013

• DAS BESTÄNDIGE WIRKEN DER PREDIGT

第10章

基础地理学

10



Code: RMRLC201600592350
Page: 01/02/2016 16:37:53 PM

第10章 云存储



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIETADES

SRI

亚马逊美国

ADITMAQ ADITMAQ MACQUARIES ISLAND

我们从图上可以看到，图中显示了图 1 所示山体下积带的

Nº ESTABELECIMENTO: 001 NOME: ANTONIO, MATEU FEC. INGRESSO ACT: 2015-1-054
NOME COMERCIAL: AGITMAIS-CTDA. FAX: 00000 FEC. INGRESSO: 0000-00-00

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ENACUMARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ENACUMARIA, CORTINA Y REVESTIMIENTO EL SECTOR AGRICOLA Y ARROZ.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTICIOS ALIMENTICIA.
PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CONSUMO HUMANO EN GENERAL.

1996-1997

VENTA AL PERMANENT Y MENOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL PERMANENT Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ARREGLOS PARA EL SECTOR AGRICULTORIO
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MATERIA PRIMA, PRECURSORES, INGREDIENTES Y ACCESORIOS AGRICULTORIO
MATERIAL PARA LA INDUSTRIA

NO. ESTABLECIMIENTO: 2001
NOMBRE COMERCIAL: **ABERTO - BODEGA**
TEL. CORRIENTE: **031 4420000**
TEL. FAX: **031 4420000**
FEC. INGRESO ACT.: **07/04/2001**

ENTIDADES ECONÓMICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MADERA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

ESTADO DE SÃO PAULO, 04 DE JUNHO DE MIL E NOVENTE E TRÊS, na sala de audiência da Vara da Fazenda, da comarca de São Paulo, o Juiz de Direito, CARLOS EDUARDO GOMES, VICENTE ZAFARIA, FERNANDO VIEIRA, TADEU SANTOS, MARCELO

Santiago Guerrón Ayala

高橋一也 著『魔術』(1922年)第2回



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
Institute for Research and Information

NUMBER RUC
NÚMERO RUC

1752-1860/00/0100-0001\$18.00/0

ESTABLISHMENTS
WHERE COMMERCIAL

ESTADO: SANTA CATARINA - LOCAL: COMERCIAL - FIC. INÍCIO ACT.: 01/01/2000
FIC. ENCERR.: 01/01/2010

ESTRUCTURA ECONOMICA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

NO. ESTABLECIMIENTO: 309
NOMBRE COMERCIAL: ADITIVOS SA LTDA

Enviado: 18/07/2010 - LOCAL: GOIÁS/GO
Assunto: PESQUISA DE APROVAÇÃO

ACTIVIDAD ECONOMICA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACTIVIDADES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ESTUDIALES PARA INDUSTRIA ALIMENTICIA

PARROQUIA SANTO DOMINGO, PANTALEON CENTRO DEL PARROQUIANO INFORMA LOS SANTOS S. DOMINGO CALIFORNIA 0128

NO. ESTABELECIMENTO: 912
NOME DO CONTROLADOR: ADITRADI DA LIMA

Salario: **ANIVERSARIO LOCAL COMERCIAL** PEL. NRO. 01-1993-01

Estado: **AMÉRICA - LEÓN, GUANAJUATO** PSC: **INDIO ARI** - **01000001**

REVISADA SEPARADAMENTE
REVISADA AL POR MAYOR Y MENOR DE INACEQUIABILIDAD PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
REVISADA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCIDOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
REVISADA AL POR MAYOR Y MENOR DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
REVISADA AL POR MAYOR Y MENOR DE INACEQUIABILIDAD PARA EL SECTOR AEROPRODUCTOS

REEDOR ESTABLISHMENTS,
REEDOR, CALIFORNIA 93453. Reptiles. TERRARIUMS. DINOSAURS. DINOSAURS. CALIFORNIA 93453. C. COASTAL, CALIFORNIA 93453.

S. Guerrón Ayala

Code: RIMRWC2016000632350
Page: 11 of 19 10:32:31 PM

35



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
La Rete Riconosciuta

NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

СИНЕМАТОГРАФ

THE VICTORIAN ECONOMY: AN INVESTIGATION OF THE ECONOMIC POLICY OF THE VICTORIAN GOVERNMENT, 1852-1860

评估：小组讨论会——探讨最佳路线

PL. 2000 ALT. 1400000
PL. 2000000

ESTA AL PERIODICO A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL INDUSTRIAL ARGENTINA
ESTA AL PERIODICO A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL INDUSTRIAL ARGENTINA
PRODUCCION Y COMERCIO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO EN GENERALE
ESTA AL PERIODICO A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL INDUSTRIAL ARGENTINA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL
ESTA AL PERIODICO A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL INDUSTRIAL ARGENTINA PRODUCCION VETERINARIA Y AL SERVICIOS AGROINDUSTRIAL
ESTA AL PERIODICO A NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL INDUSTRIAL ARGENTINA

（三）在本行的行頭上，寫上「新編」二字。

PRC JNUSIO ACT 1 1996/2011
PRC 未上場公司

PRODUCCIÓN DE ADITIVOS Y ALIMENTOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS. PRODUCCIÓN DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS. PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y ARQUETIPOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO
Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS. PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS.

2018-2019 年度教材《基础会计学》

Reserva: PICHICHAQ Centro-DISTO Perúpolis, DAPCOLEH Chimbote, CÁDDES SN Bento, DAPCOLEH San Martín, SANTO DOMINGO SANCHEZ Núñez, KOT-22A, Intendencia ANTONIO BASANTEZ, Referencia: AYTO 4 SALCHIPEA, Email: ayto4salchipec@mincyt.gob.pe, Teléfono: 022806472 Telefax: 022806472 Telefax: 022806472

W.M. GARDNER & COMPANY LTD.
WIMBLEDON (LONDON) LTD.

ISSUE: 1985/10 - 1986/2/26
FBI: CIRCUIT

FCC REGS ACT 6/27/82
FCC REGS ID:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INDUSTRIALIZADA ALIMENTICIA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR ALIMENTICIA.
DISTRIBUCION Y COMERCIO ALIMENTICIA. VENTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO ALIMENTICIA. EN GENERAL.

卷之三十一 附錄一 藝文

Scuola PONINCHA Centro GUITTO Partecipare CARCERI EN CASO DEI CARCERI Bari. CARCERI Calabria. VICENTE TRUJILLO-Nunez. BARTOLOMEO TACCONI. GIOVANNI LANTO & RICCARDO SARTORIUS. Dopo autorizzazioni-2012 Telecom Italia. 2012-2013. Telecom Italia. 2013-2014.

NO ESTABELECIMENTO: 077
NÚMERO DA MATRIZ: 40700220011004

Reserve: **RESERVA: OFICINA**
Tel. Oficina:

PRC: MHCII ACT 19910506

VENTA AL POR MAYOR Y ALREND. DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
VENTA AL POR MAYOR Y ALREND. DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ALIMENTICIA DE COMIDA PARA HUMANOS EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y ALREND. DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y REPARTICIONES AL SECTOR AGROPECUARIO
VENTA AL POR MAYOR Y ALREND. DE MATERIA PRIMA, PRODUCCTOR VETERINARIO Y ACCESORIOS ALROPECUARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ALIMENTICIA

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

President: RICHARD C. GUNZER, President: 100 BROADWAY, Suite 100, NEW YORK, NY 10006, USA. E-mail: info@richardgunz.com; www.richardgunz.com
Editor: RICHARD C. GUNZER, PLAZA VECINA #100, 100, 08006 BARCELONA, SPAIN. E-mail: richard@richardgunz.com; Telephone: 34 93 271 20 87

Case#: RIBRUC2016000992350

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes veinte y uno (21) de octubre de 2019, a las 12h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Vicente Duque N73-85 y José de la Rea., con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA., a quienes se consulta si están de acuerdo en celebrar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, la cual se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la Sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan, se refleja en el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
Fausto Pacifico Moncayo Montalvo	1.297.991,00	\$ 1.297.991,00	\$ 1,00	42,02%
Maria Alicia Montalvo Montalvo	585.341,00	\$ 585.341,00	\$ 1,00	18,95%
Maria Valeria Moncayo Montalvo	355.522,00	\$ 355.522,00	\$ 1,00	11,51%
Juan Pablo Moncayo Montalvo	355.522,00	\$ 355.522,00	\$ 1,00	11,51%
Carmen Alicia Moncayo Montalvo	355.522,00	\$ 355.522,00	\$ 1,00	11,51%
Diego Urbina Coronel	138.912,00	\$ 138.912,00	\$ 1,00	4,50%
Dr. Fausto Pacifico Moncayo Montalvo	TOTAL	\$ 3.088.810,00	\$ 1,00	100%

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de USD \$ 1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. Se cuenta con la presencia del señor, Fausto Pacifico Moncayo



Montalvo, quien actúa como Secretario de la junta en su calidad de Gerente, y preside la Junta la señora, María Valeria Moncayo Montalvo, como presidenta Ad-Hoc.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la donación de 648,995 (Seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones, que representan el veintiuno como cero uno por ciento (21,01%) del capital suscrito y pagado de la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.
2. Autorizar la inclusión de un nuevo socio a la compañía.

La Junta acepta conocer y resolver los puntos del orden del día propuestos y, acto seguido, se dictan las siguientes resoluciones:

1. Autorizar la donación de 648,995 (Seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones, que representan el veintiuno como cero uno por ciento (21,01%) del capital suscrito y pagado de la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA.

Toma la palabra el señor Fausto Pacífico Moncayo Montalvo, quien manifiesta su intención y voluntad de donar LA NUDA PROPIEDAD de un total de 648,995 (Seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones que mantiene en la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA., cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, a favor de su hija, Isabel María Moncayo Muñoz, con cédula número: uno siete uno cuatro cinco cero cinco seis cinco seis (1714505636), de conformidad con el siguiente detalle:



CUADRO DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

SOCIO DONANTE	DONATARIO	VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fausto Pacífico Moncayo Montalvo	Isabel María Moncayo Muñoz	\$ 648.995	648.995	21,01%

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la nuda propiedad, reservándose el **DONANTE**, el usufructo sobre las participaciones donadas; en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle, con relación a dichas participaciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al donante.

Realizadas las correspondientes consideraciones, los socios de ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA., resuelven de forma unánime, autorizar la donación de la nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio de 648.995 (Seiscientos cuarenta y ocho mil novecientas noventa y cinco) participaciones, cuyo valor nominal es de USD \$ 1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que realizará el socio Fausto Pacífico Moncayo Montalvo a favor de su hija, la señorita Isabel María Moncayo Muñoz.

2. Autorizar la inclusión de un nuevo socio a la Compañía.

Toma la palabra la Presidente de la Compañía y señala que en virtud de la donación de participaciones detallada anteriormente, se deberá incluir como nueva socia a la señorita Isabel María Moncayo Muñoz.

La Junta, aprueba en forma unánime la moción, debiéndose para el efecto, emitir las nuevas participaciones correspondientes una vez perfeccionada la correspondiente escritura.

Como resultado de la donación de participaciones e inclusión de la nueva socia, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DESPUES DE LA DONACIÓN

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR NOMINAL	PORCENTAJE
Fausto Pacífico Moncayo Montalvo	648.996	\$ 648.996	\$ 1,00	21,01%
Isabel María Moncayo Muñoz	648.995	\$ 648.995	\$ 1,00	21,01%
Maria Alicia Montalvo Montalvo	585.341	\$ 585.341	\$ 1,00	18,95%
Maria Valeria Moncayo Montalvo	355.522	\$ 355.522	\$ 1,00	11,51%
Juan Pablo Moncayo Montalvo	355.522	\$ 355.522	\$ 1,00	11,51%
Carmen Alicia Moncayo Montalvo	355.522	\$ 355.522	\$ 1,00	11,51%
Diego Urbina Coronel	138.912	\$ 138.912	\$ 1,00	4,50%
TOTAL	3.088.610	\$ 3.088.610	\$ 1,00	100,00%

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción de este acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada sin ninguna modificación, por lo cual se termina la sesión a las 13h30.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, la Presidente y el Secretario que certifica en el lugar y fecha indicados:

Maria Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 1709185472
Presidenta Ad-Hoc - Socia

Fausto Pacífico Moncayo Montalvo
C.C. 170821553-6
Secretario - Socio



Maria Alicia Montalvo Montalvo
C.C. 0600036226
Socia
Representada por
Maria Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 1709185472

Carmen Alicia Moncayo Montalvo
C.C. 170918546-4
Socia
Representada por
Maria Valeria Moncayo Montalvo
C.C. 1709185472
Socia

Juan Pablo Moncayo Montalvo
C.C. 1709203689
Socio

Diego Coronel Urbina
C.C. 1706675281
Socio



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA
VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE DE 2019

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
Fausto Pacífico Moncayo Montalvo		
Maria Alicia Montalvo Montalvo	Maria Valeria Moncayo Montalvo	
Carmen Alicia Moncayo Montalvo	Maria Valeria Moncayo Montalvo	
Juan Pablo Moncayo Montalvo		
Maria Valeria Moncayo Montalvo		
Diego Coronel Urbina		

Fecha. - 21 de octubre de 2019.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones por concepto de donación de nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía, así también la inclusión de una nueva socia conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 21 de octubre de 2019.


Fausto Pacífico Moncayo Montalvo
SECRETARIO - GERENTE



CERTIFICACIÓN

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, llevada cabo en la ciudad de Quito el día dia lunes veinte y uno (21) de octubre de 2019, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, una donación de participaciones de conformidad con el siguiente detalle:

DETALLE DE LA DONACIÓN				
SOCIO DONANTE	DONATARIO	VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fausto Pacífico Moncayo Montalvo	Isabel María Moncayo Muñoz	\$ 648.995	648.995	21,01%

La donación autorizada comprende únicamente la nuda propiedad, reservándose el **DONANTE**, el usufructo vitalicio sobre las participaciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle, con relación a dichas participaciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia al **DONANTE**.

Quito DM, 21 de octubre de 2019

Muy atentamente,



Fausto Pacífico Moncayo Montalvo

Gerente

ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CÍA. LTDA





Factura: 002-002-000089172



20191701035C06280

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C06280

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 8 de la Ley Notarial, así lo que la(s) persona(s) que avale(s) el(s) documento(s) documentado(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y PAPELERA DE VOTACION RUC y sus respectivas fechas de emisión, en 2 (dos) (00) copia(s) de la certificación(s) se devolverá(n) los documentos, sin embargo una copia de ellos en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) realizó(s).

GUITO, a 23 DE OCTUBRE DEL 2019. (18:30)

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191701035C06280

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 8 de la Ley Notarial, así lo que la(s) persona(s) que realizó(s) el(s) documento(s) certificado(s) del documento que me fue exhibido en 1 (un) (00) original. Una vez practicada la certificación(s) se devolverá(n) el(s) documento(s) en 1 (uno) (00) original, conservando una copia en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) realizó(s).

GUITO, a 23 DE OCTUBRE DEL 2019. (18:30)

NOTARIO: SANTIAGO GUERRA AVILA
NOTARIA PREGRESA, QUINTA DEL CANTÓN, QUITO.

Dr. Santiago Guerra Avila





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2019-17-01-35-P03526

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE LA DONACIÓN otorgado por: el
5 señor el señor FAUSTO PACÍFICO MONCAYO MONTALVO,
6 por sus propios derechos; y, en calidad de apoderado general
7 de la señora MARÍA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA a favor de la
8 señora ISABEL MARÍA MONCAYO MUÑOZ sellada y firmada en
9 Quito a, veinte y tres de octubre de dos mil diecinueve. Doy

10 fe. - shp

11
12
13
14
15
16



17 Dr. Santiago Guerrón Ayala
18 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Factura: 002-100-000042617



20191701019000630

NOTARIA CARLOS ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DECIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON MARDINAL N° 20191701019000630

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019 (19/11/19)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ADITNAQ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVIMENTO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	N. IDENTIFICACION:
ANNE GUTIERREZ CANILLA ALEJANDRA			
	POR SUS PROPIOS SERVICIOS	CEDULA:	173620417

A FAVOR DE:	
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVIMENTO:

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23/10/2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	103926

NOTARIA CARLOS ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARIA DECIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZON MARDINAL N° 20191701019000630

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019 (19/11/19)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ADITNAQ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVIMENTO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	N. IDENTIFICACION:
ANNE GUTIERREZ CANILLA ALEJANDRA			
	POR SUS PROPIOS SERVICIOS	CEDULA:	172620413

A FAVOR DE:	
NOMBRE/RAZON SOCIAL:	TIPO INTERVIMENTO:

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23/10/2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	103926

NOTARÍA CINCUENAGUA DE SALVADOR ZAMORA
NOTARÍA DÉCIMA NUEVA DEL CANTÓN QUITO





D I L I G E N C I A

RAZÓN: ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente, tomó nota de la escritura Pública de **PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR FAUSTO PACIFICO MONCAYO MONTALVO Y MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, celebrada ante el Notario Trigesimo Quinto del Cantón Quito, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve; al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA LTDA.**, otorgada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, autorizada por el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Abogado Adolfo Benítez Pozo, la cual reposa en los archivos de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito a mi cargo.- **Quito, Distrito Metropolitano, el diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve.**

[Handwritten signature of Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito]

**ABG. CAMILO SALINAS ZAMORA,
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.**



TRAMITE NÚMERO: 84272



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NUMERO DE REPERTORIO	194807
FECHA DE INSCRIPCIÓN	21/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2160
REGISTRO	PERIODOS DE VENCIMIENTOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARIALES	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA (05/12/2019)
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	ADIZMAZAS ADITIVAS Y VAQUINAS S/CPA (VVA)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

3. DATOS ADICIONALES

EL DONANTE SR. FAUSTO MONCADA MONCADA VA A TRANSFERIR SUS DERECHOS DE 100 DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL DONATARIO SRA. ISABEL MARÍA MONCADA MUNDI. SE TÓQUE NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 176 TOMO 125 DEL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO AL DÍA 01/01/1994. AUTUNTIA ALTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONACIÓN DICTAMADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DÍA DE FECHA 3/10/2019.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, ES INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA EL AVANCE DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VINCENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE NS#103